



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 049-2013-GRA/PR

VISTO:

El Oficio N° 071-2013-GRA/GRS/GR-OERRHH mediante el cual el Gerente Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa, solicita ampliación del plazo establecido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 714-2012-GRA/PR sobre reconstituir y designar a los miembros de la Comisión Especial Regional para conducir el Proceso de Concurso de Directores del Sector Salud y del IREN Sur; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 714-2012-GRA/PR de fecha 04 de Octubre de 2012, se resolvió: "Artículo 2°.- *DISPONER que la comisión designada elabore las Bases del Concurso en el plazo de 60 días calendarios*".

Que, mediante Oficio N° 071-2013-GRA/GRS/GR-OERRHH, el Gerente Regional de Salud señala: "... *que se emita el acto resolutivo correspondiente de ampliación del plazo otorgado a la Comisión designada y reconstituida con la Resolución Ejecutiva Regional de referencia para conducir el Proceso de Concurso de Directores del Sector Salud y del IREN Sur, por un periodo de 45 días; ello, con el fin que dicha Comisión culmine con el trabajo encomendado por la Presidencia de esta instancia superior*".

Que, como consecuencia de lo anterior, se debe de ampliar el plazo otorgado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 714-2012-GRA/PR de fecha 04 de Octubre de 2012;

Estando al Informe N° 079-2013-GRA/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 010 - Arequipa y con las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR** el plazo para conducir el Proceso de Concurso de Directores del Sector Salud y del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas - IREN Sur designada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 714-2012-GRA/PR por un periodo de 45 días calendarios.

**ARTÍCULO 2°.- DEJAR** subsistente los artículos 1° y 3° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 714-2012-GRA/PR.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **VEINTIOCHO** días del mes

**ENERO** año dos mil trece.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

*Juan Manuel Guillén Benavides*  
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE